



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso al despacho radicado con el No 2023-00504-00 para resolver solicitud de embargo de remanentes, informando que en este asunto no hay bienes embargados a la demandada ANDREA TRUJILLO TOVAR.

Febrero 26 de 2024.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo Quince (15) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación No. 41001-41-89-004-2023-00504-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: IBET CABRERA MEDINA

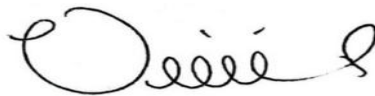
Demandado: DIANA GORETTY ROJAS REYES, YANNIS TOVAR ALMARIO Y
ANDREA TRUJILLO TOVAR.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 466 del C.G.P. este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la aquí demandada ANDREA TRUJILLO TOVAR comunicado por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, HUILA, mediante oficio No. 151 fechado el 26 de enero de 2024 y decretado dentro del proceso Ejecutivo que allí cursa, adelantado por MAYRA ALEJANDRA OSORIO ALMARIO contra ANDREA TRUJILLO TOVAR y NORMA MAYORLY CABRERA GASPAS, con radicación 41-001-41-89-002-2023-00460-00, en razón a que en este asunto no hay a la fecha bienes embargados a la demandada ANDREA TRUJILLO TOVAR. Por Secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



FRANCI BIBIANA SÀNCHEZ ARIAS

Jueza

LMC. -